



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTE DOCUMENTO ES PAUL COPIA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. *BY* DE 2015

*RSDE junio* DE 2015)

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL  
EN "AUXILIAR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS" DEL ESTABLECIMIENTO DE  
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO  
"INSTITUTO POLITÉCNICO DE OCCIDENTE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en  
ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994,  
715 de 2001, el Decreto Nacional 4904 de 2009 y el Decreto Municipal 0203 de 2001,  
artículo 129, y

#### CONSIDERANDO

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al  
Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración  
del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Decreto 4904 de 2009 establece que las instituciones de educación para el trabajo  
y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación  
académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento  
de carácter oficial y obtener el registro de los programas a ofrecer;

Que mediante Resolución No. 4143.2.21.3928 de junio 2 de 2015 la secretaria de  
educación de Santiago de Cali modificó la Resolución de licencia de funcionamiento  
No. 4143.2.21.9301 de octubre 30 de 2009, indicando que en adelante el nombre del  
establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano "Politécnico Superior  
de Occidente" cambia a "INSTITUTO POLTÉCNICO DE OCCIDENTE";

Que el establecimiento educativo acredita certificado en calidad con la NTC 5555:2011,  
con vigencia hasta junio 09 de 2017;

Que por Resolución No. 4143.2.21.9306 de octubre 30 de 2009 la secretaria de  
educación municipal otorgó registro al programa de formación laboral en "Sistemas y  
Mantenimiento de Redes" del mencionado establecimiento educativo;

Que el programa acredita certificado en calidad según NTC 5666:2011, vigente a la fecha  
de solicitud de renovación de registro;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.1 del Decreto 4904 de 2009,  
Edward Ramírez Jaramillo, director de la institución educativa, mediante SAC22719 de  
junio 6 de 2014 solicitó a esta secretaria la renovación de registro del programa aludido,  
con la denominación "Auxiliar en Sistemas Informáticos", adjuntando a la petición el  
respectivo Proyecto Educativo Institucional, con base en la ocupación 2281 del área de  
ciencias naturales aplicadas y relacionadas y las normas de competencia laborales  
220501001, 220501002, 220501004, 220501005, 220501012, 220501013, 220501014  
220501017;

Que el proyecto del programa mencionado fue remitido al grupo de gestión de calidad  
para evaluación y visita de verificación de condiciones de calidad en infraestructura,  
equipamiento y dotación para su oferta.